

## Informe de Sistematización

# Jornada 1: Educación y Constitución

### PRESENTACIÓN

En el marco de la iniciativa ciudadana Tenemos Que Hablar de Educación (TQHE), impulsada por Acción Colectiva por la Educación, se realizó el día viernes 30 de abril la primera jornada de deliberación ciudadana. El objetivo de esta jornada N°1, titulada “Educación y Constitución”, era definir los principios que deberían **caracterizar el Derecho a la Educación en la nueva constitución** a partir de lo mencionado por las comunidades educativas. Adicionalmente, sin pretender redactar artículos constitucionales, se generaron propuestas de temáticas que deberían incorporarse en la nueva constitución en materia educativa.

En esta jornada **participaron diversos actores del mundo educativo**, incluyendo apoderados/as, estudiantes, profesores/as, asistentes y profesionales de la educación, académicos, académicas y ciudadanos/as de la sociedad civil organizada. En total, participaron 67 personas, divididas en 12 mesas, lideradas por un moderador/a y un/a secretario/a de las organizaciones de Acción Colectiva por la Educación (AC).

La jornada consistió en tres etapas: I. Diagnóstico sobre el Derecho a la Educación, II. Principios, y III. Nudos Críticos. En la primera, cada mesa discutió sobre la garantía efectiva del derecho a la educación en Chile. En la segunda, se priorizaron y redefinieron aquellos principios que deberían caracterizar el derecho a la educación en Chile a partir de aquellos principios más mencionados por las comunidades educativas en la fase de consulta nacional. Y, en la tercera, se deliberaron ideas respecto a nudos críticos específicos que se deben definir sobre Educación en la Constitución.

En este informe se sistematiza la información emanada de la Jornada 1 sobre Educación y Constitución, particularmente aquellas palabras, frases y elecciones plasmadas en la plataforma web MIRO utilizada para tales fines.

### I. DIAGNÓSTICO SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En esta etapa, las mesas de trabajo realizaron un diagnóstico de la garantía del derecho a la educación en Chile, a partir de la pregunta “**¿Crees que el derecho a la Educación está garantizado en Chile hoy en día? ¿En qué aspectos sí y en qué aspectos no?**”. Adicionalmente, a cada grupo se le describieron inicialmente cuatro principios que

sustentan la garantía del derecho a la Educación: 1. Acceso (provisión, financiamiento, libertad de elección), 2. No discriminación (obligatoriedad, regulación), 3. Calidad (fines de la educación, contenidos) y 4. Adaptabilidad (pertinencia para distintas realidades sociales). Las ideas fueron expresadas en la categoría “sí” o en la categoría “no”. La sistematización de esta fase de diagnóstico se plasma en torno a cada uno de los principios mencionados.

## 1. SOBRE ACCESO

Se observan 5 discusiones planteadas con bastante fuerza en las mesas de profundización sobre si está garantizado el Acceso a la Educación en Chile o no.

En primer lugar, se observa una coincidencia en que **sí es posible para todos los estudiantes acceder a enseñanza básica y media en el país** debido a que esta es obligatoria y gratuita (en la educación pública). Las mesas expresan que en educación está “garantizada la gratuidad”, que “en todo el país si es obligatoria”, “existe acceso a lo que se financia con recursos públicos”. Sin embargo, las limitantes de esta garantía es que el acceso está “garantizado sólo hasta enseñanza media”. Las mesas sugieren que “el acceso a la educación parvularia tiene muchos temas pendientes” y que “el derecho a la educación no está asegurado a nivel universitario”, por lo que **existen niveles educacionales que no están garantizados**.

En segundo lugar, las mesas mencionan la cobertura y la oferta educativa. Si bien, algunos plantean que **la cobertura es amplia** y que “tenemos acceso porque hay cobertura”, que la educación está “garantizada en términos de matrícula”, y que está “en grueso garantizado y hay una suficiente oferta” otros no coinciden. Este segundo grupo expresa que “la cobertura no es algo que esté garantizado. A lo mejor te asignan un establecimiento, pero este puede quedar muy lejos de tu casa”. En particular, aparece un disenso con respecto a la educación rural. Algunas mesas sostienen que los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de contextos rurales acceden a la escuela y pueden llegar a ellas, mientras que otras apuntan a que **la educación rural está olvidada en el acceso**, y que no hay suficiente oferta ni cobertura, con zonas donde esta es inexistente, sosteniendo que “el acceso es un punto muy complicado en lugares rurales”.

Por otro lado, sobre la elección de los establecimientos por parte de las familias **se discute que las familias en el país tengan una real posibilidad de elección de establecimientos** que sean adecuados para ellos. En esta línea se menciona que “no está 100% garantizada la elección”, que existe “discriminación al momento de elegir” o “no está financiado y no está garantizada la elección”. En este aspecto, un grupo argumenta que “gran parte de la población chilena no puede elegir la educación que quiere, muchos dependen de su situación económica”.

En cuarto lugar, las mesas de profundización sostienen que **existe un acceso garantizado “grueso” para la enseñanza tradicional**, “sólo para un tipo de niño/a”, mientras que “situaciones particulares quedan fuera”. Otro grupo sugiere que “es un

derecho a educación regular y no especial (ej: niños con NEE permanentes)". Adicionalmente, hacen referencia a **grupos sociales que quedan excluidos del sistema**, debido a su estructura. Un grupo menciona que "los adultos no tienen un fácil acceso a la educación a través del tiempo", mientras otra mesa hace mención a "casos especiales" que quedan fuera del sistema, utilizando el siguiente ejemplo una "estudiante de 10 años que por enfermedad no pudo ir a la escuela ¿Cómo ingresa a esa edad a Kinder o Primero Básico?". Frente a esta situación, un grupo lo expone de forma concisa: "No está garantizado el acceso: los colegios no están preparados para recibir a distintos estudiantes".

Finalmente, algunas mesas mencionan que **el acceso es un principio que debe evaluarse a la luz de otros principios**. Por ejemplo: "falta acceso al aprendizaje profundo", "El acceso existe, es gratuita, pero no sirve de nada si los niños no están aprendiendo", "Hay acceso en todo el país si es obligatoria pero no da el efecto en calidad", o "ellos llegan, está el acceso, lo cuestionable es calidad y adaptabilidad".

Cabe destacar que en más de un grupo se hizo mención a la Pandemia del Covid-19, haciendo notar que **los problemas de conectividad que algunas familias presentan implica que no se está alcanzando la garantía del acceso** al derecho a la educación para todos y todas por igual.

## 2. SOBRE NO DISCRIMINACIÓN

Sobre este principio, se observa que los/as participantes coinciden que **hay avances hacia la no discriminación en el sistema educativo**, pero que en la práctica todavía **no está totalmente garantizado**.

En particular, las mesas sostienen que existen **avances para garantizar este principio gracias a leyes y normativas** concretas, particularmente la **Ley de Inclusión** que pone fin a la selección escolar, al copago y al lucro. En esa línea, el principio de no discriminación "está presente, pero no en totalidad", que es un tema todavía "por abordar", o que en "principio existe, pero no se cumple del todo, todavía hay situaciones en que estudiantes son rechazados de establecimientos por diversas razones".

Siguiendo esa última idea, algunas mesas mencionan la existencia de diversos factores que atentan contra la garantía de este principio. Por ejemplo, en contraposición con aquellas posturas de avances en lo normativo, se plantea que, "no están las condiciones para que se cumpla". Esto se refuerza con la idea de que **no está asegurado este principio a nivel constitucional**, o con que **existen situaciones particulares de discriminación, por ejemplo, a nivel social y económico**, como "la discriminación de parte de colegios particulares pagados es algo que no debería pasar, nos separan de la realidad (a los estudiantes)".

### 3. SOBRE CALIDAD

En general, los y las participantes coinciden en que **existe una normativa que intenta definir la calidad en el sistema educativo**, pero mayoritariamente sostienen que **no se asegura una educación de calidad en Chile**. Así, si bien la normativa existente “permite tener luces de lo que debería ser una educación de calidad y que se genere un estándar”, se observa que “está declarada en los marcos y las bases de la institucionalidad del sistema escolar, pero es distinto en la práctica y cómo se lleva a lo concreto, difícil de observar”. También se observa un cierto acuerdo de que debe seguir trabajándose en este principio.

Se observan cuatro argumentos de por qué no se está garantizando la calidad en el sistema educacional chileno.

Una primera línea radica en las **diferencias percibidas en la calidad entre los establecimientos en el país**. En las palabras de algunos grupos, “es difícil hablar de calidad ya que hay distinción”. Una mesa manifiesta que la calidad “no es igual en todas las instituciones”, y otro grupo expresa que “hay brechas en la calidad de educación”. De forma reiterada, estas distinciones son asociadas a la situación socioeconómica de las familias, por ejemplo, mencionando que “el nivel de calidad es muy dispar, varía según el contexto socioeconómico”, o bien que esta “no está garantizada para todos, sino más bien asociado a cupos (ej: acceso determinado por el dinero)”.

Un segundo argumento plantea la **diferencia de recursos en los diferentes establecimientos** como una muestra de la **ausencia de garantía de calidad**. Una mesa plantea que “no existen recursos tecnológicos y operacionales para hablar de un sistema de calidad”; y otra menciona que “los materiales e insumos no llegan en el momento oportuno”.

Una tercera línea apunta a una **ausencia del rol fiscalizador del Estado para garantizar la calidad de la educación**. Esto se manifiesta directamente en ciertas expresiones, como que “El Estado no cumple el rol de supervisar lo que se les enseña a los niños”, o bien que esta ausencia se manifiesta en oposición al marco normativo existente: “Uno es lo declarativo de la calidad, los marcos y formas... pero otra cosa es si está lo correcto, lo necesario, la fiscalización”.

Finalmente, aparece un argumento que **relaciona la calidad con lo que ocurre dentro de la sala de clases**; por un lado, asociada **al contenido curricular** (“hay un tema curricular que no garantiza competencias de siglo XXI ni educación del ser”, “no hay calidad si estamos hablando de contenidos, en nuestro proceso de educación centralista, disciplinar, hegemónico”), y por otro lado asociado **a la formación docente** (“la calidad está muy relacionada a la gestión pedagógica y lo que pasa dentro de la sala de clases. La formación de los profesionales de la educación necesita las mejores condiciones para que quienes ingresan a la carrera de pedagogía tengan las herramientas claves para luego otorgar educación de calidad”, “Falta mucho que trabajar sobre todo en formación inicial docente. Sello ético sobre la formación”).

#### 4. SOBRE ADAPTABILIDAD

Entre las mesas de profundización se observa cierto consenso de que **existe un desafío en términos de adaptabilidad del sistema educativo** y que “nos falta mucho, la cancha no está equilibrada”. Este desafío tiene que ver con que “el país en sí es muy diverso, desde la geografía”.

En términos generales, se hace mención a que existe una **estandarización del sistema**, particularmente a nivel curricular, que **deja fuera las particularidades de los estudiantes**. Se hacen varias menciones a un “currículum único... que no ha dado espacio a adaptaciones de las comunidades educativas”. El problema asociado a este currículum se expresa también en que no permite “entender que hay diferentes ritmos, estructurales y cognitivos”. A su vez, algunos grupos manifiestan su preocupación con la estandarización en que “cuando no cumplen con estos estándares son eliminados del sistema”. En resumen, el sistema es “tan estandarizado que evalúan de la misma manera al niño de Estación Central y al niño de La Serena”.

Un ámbito vinculado a las diferencias curriculares es la **brecha percibida entre la educación científico-humanista y la educación técnico profesional**. En términos concretos se menciona la existencia de una “desigualdad”, y se caracteriza al sistema como “muy rígido, pensado para ciudades”.

En otro ámbito, se expresa en reiteradas oportunidades la **falta de adaptabilidad a diferentes realidades culturales y territoriales**. Por un lado, respecto a los pueblos originarios se expresa particularmente que “No está garantizado el derecho de expresión de la población mapuche”. Por otro lado, se menciona a la población migrante como víctima de la falta de adaptabilidad (“hoy el trabajo con población migrante hace necesario avanzar en adaptación social y cultural y el asegurar la adaptabilidad”). En una línea similar, se usan expresiones como “pertinencia territorial” o “receptivo a la diversidad territorial y cultural” como cualidades ausentes en el sistema. Cabe destacar que existen también menciones de otro tipo de discriminaciones sociales presentes en el sistema: de sexo, de género y socioeconómica, entre otras.

Finalmente, un último ámbito donde se expresa la discriminación se relaciona a **aspectos más estructurales**, como **recursos** (“falta de recursos no garantiza adaptabilidad”) o **infraestructura** (“faltan aspectos de infraestructura, accesos a necesidades educativas especiales”).

#### Garantía del Derecho a la Educación

Existen ciertas manifestaciones en las que se hace referencia de forma generalizada al Derecho a la Educación, o bien se hace referencia explícita al aprendizaje, de forma no vinculada a ninguno de los principios en particular. Algunas de estas expresiones dan cuenta de que “El niño no tiene derechos sobre cómo aprender”, o “la familia tiene el

1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

derecho a elección, pero el niño/niña pasan un poco más invisible como sujetos de derechos”. En otros términos, se establece que el Estado “No se hace responsable del aprendizaje de los niños. La constitución no garantiza que los niños aprendan”.

### Tabla síntesis 1:

#### ¿Se garantiza el Derecho a la Educación de acuerdo a los siguientes principios?

<b>Acceso</b>	<p>Obligatoriedad, cobertura y gratuidad en educación básica y media.</p> <p>Cobertura y oferta amplia a nivel nacional.</p> <p>No hay cobertura en educación parvularia y superior.</p> <p>No hay cobertura en contextos rurales.</p> <p>No hay libre elección de las familias.</p> <p>No hay acceso para niños/as con necesidades especiales permanentes o en situaciones particulares.</p> <p>Sin conectividad no hay acceso garantizado en pandemia.</p>
<b>No discriminación</b>	<p>Hay avances en leyes y normativa vigente (Ley de Inclusión).</p> <p>Siguen existiendo discriminaciones ya que no están las condiciones para terminar con estas prácticas.</p>
<b>Calidad</b>	<p>Existe una normativa que intenta definir la calidad del sistema educativo.</p> <p>Existen brechas de calidad entre las instituciones de educación.</p> <p>Hay brecha de recursos para asegurar calidad.</p> <p>El Estado no fiscaliza la calidad correctamente.</p> <p>El currículum no responde a los aprendizajes necesarios para el siglo XXI.</p> <p>Faltan mejores condiciones y formación para los/as docentes.</p>
<b>Adaptabilidad</b>	<p>El sistema es muy estandarizado, deja fuera las particularidades de cada estudiante y su contexto.</p> <p>Existe una brecha entre científico humanista y técnico profesional.</p> <p>No reconoce las diferentes realidades culturales y territoriales.</p> <p>Faltan recursos e infraestructura para que se adapte.</p>

## II. PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las comunidades educativas consultadas en el TQHE propusieron 8 principios que deberían guiar al sistema educativo. En orden de menciones, las comunidades expresaron que **deberíamos asegurar una educación; inclusiva, gratuita, de calidad/excelencia, equitativa, integral, pública, descentralizada y laica**. En la jornada de profundización, las mesas de trabajo debieron priorizar tres de estos principios y complementar las definiciones de esos tres principios escogidos. En la tabla 2 se observa el total de priorizaciones realizadas por las 12 mesas de trabajo.

1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

**Tabla 2:**  
**Frecuencia de priorización por principio**

Principio	Total
De Calidad/Excelencia	10
Inclusiva	9
Integral	7
Equitativa	3
Pública	3
Gratuita	3
Descentralizada	0
Laica	0

### 1. EDUCACIÓN DE CALIDAD O DE EXCELENCIA

El **principio de calidad/excelencia** fue el más escogido como principio y su definición sufrió ciertas modificaciones por parte de las mesas que lo escogieron. La definición propuesta originalmente a partir de lo mencionado por las comunidades educativas fue **“una educación de excelencia, con altos estándares de recursos materiales y humanos”**. En el proceso de redefinición de estos principios hay mesas que amplían la noción de calidad, vinculando la definición a las **trayectorias y los contextos**. Por ejemplo, una mesa define la educación de calidad/excelencia como **“Una educación que desarrolle el máximo potencial de las personas** (habilidades de orden superior) y que sea de excelencia, con altos estándares de recursos materiales y humanos. Adecuada tanto en medios como fines”. Otra mesa propone que sea una educación de calidad **“considerando los contextos, las culturas y territorios”**.

Por otra parte, al redefinir este principio, algunas mesas **incorporan características de otros principios que parecen robustecer lo que se entiende por calidad**. Una mesa sugiere relacionarla a la educación **integral e inclusiva**: **“una educación de excelencia que busque el desarrollo integral de la persona. Que tenga a disposición altos estándares de recursos materiales y humanos, con el fin de asegurarla para todos y todas ...”**. De forma

## Jornada de mesas de profundización

similar, un grupo une dos principios, sugiriendo “Calidad integral. La calidad implica un todo entendiéndose como la necesidad de modificar el pensamiento homogéneo, estandarizado y academicista”. Finalmente, otra mesa propone “Una educación de excelencia, que se preocupa de desarrollar y potenciar no sólo los conocimientos académicos, sino también las habilidades, competencias y talentos de cada párvulo y estudiante; con altos estándares de recursos materiales y humanos”.

### 2. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Sobre el **principio de una educación Inclusiva**, la definición propuesta a partir de lo mencionado por las comunidades educativas es “Una educación que vela por la **eliminación de la discriminación por clase social, discapacidad, género, sexualidad o religión**, hacia la igualdad de oportunidades de acceso, proceso y resultados educativos”.

En esta línea, diversos grupos **agregan características sociales** que la inclusión debe contener. Por ejemplo, un grupo menciona “Que no segregue por condición socioeconómica, cultural o étnica”. De manera similar, otro grupo añade el término “**territorio**” a la definición. Una mesa, además de añadir el término “localidad” a la definición, la expande “**valorando la diferencia** como una virtud”. Por otra parte, un grupo modifica el término “sexualidad” por “orientación afectiva y sexual”, e incorpora a la definición “además reconoce y valora las diferencias personales y de contexto”.

En cuanto al replanteamiento de la definición, una mesa propone una educación inclusiva como “Una educación que reconoce, valora y construye sobre las diferencias, y eliminando todo tipo de discriminación”.

### 3. EDUCACIÓN INTEGRAL

El tercer principio más escogido por las mesas fue el de una **educación Integral**. La definición propuesta a partir de lo mencionado por las comunidades educativas para este principio fue “Una educación que se preocupa de **desarrollar y potenciar** no sólo los conocimientos académicos, sino también las **habilidades, competencias y talentos** de cada párvulo y estudiante”.

En cuanto a las redefiniciones de este principio, estas apuntan a ampliar la noción de integralidad, por ejemplo, como describe una mesa “Una educación que **potencia en las personas el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico**, considerando el aspecto **socioemocional y comunitario**, tomando en cuenta las características locales y colectivas de sus participantes”. De forma similar, otra mesa propone incorporar a la definición “sino también las **habilidades del siglo XXI**, la educación del ser y para la **convivencia ciudadana**”. Un grupo añade “Cambiar preocuparse por ocuparse. Sumar lo socioemocional en el currículum. Que no esté centrada en pruebas estandarizadas”. En la misma línea sobre la necesidad de ampliar esta definición, otra mesa



1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

propone vincular esta definición a la “Calidad Integral. La calidad implica un todo entendiéndose como la necesidad modificar el pensamiento homogéneo, estandarizado y academicista”. Cabe destacar la marcada **contraposición** a aspectos actuales del sistema como las **pruebas estandarizadas y academicistas**.

### 4. EDUCACIÓN EQUITATIVA

Para el principio de una **educación Equitativa**, la definición propuesta a partir de lo mencionado por las comunidades educativas era “Una educación que ofrece **acceso a las mismas oportunidades educativas** para el completo desarrollo, sin distinciones en calidad según diferencias sociodemográficas”.

A este término, una mesa propone una modificación al término “acceso a las mismas oportunidades educativas”, reemplazándolo por “**acceso a diversas oportunidades educativas**”. Por otra parte, un segundo grupo equipara la equidad a un “Principio rector de la discusión: **gratuidad**. La gratuidad implica los demás principios”.

### 5. EDUCACIÓN PÚBLICA

Sobre la noción de una **educación Pública**, cuya definición original es “Un **Estado que priorice y potencie la educación pública** en términos pedagógicos, sociales y económicos”.

Una mesa propone añadir determinados términos a esta definición, reemplazando “priorizar” por “**garantizar**”, incorporando conceptos como “**equidad en el acceso**”, “lo cultural”, “multicultural”, y “lo **socioemocional**”, y sumando descripciones como “**democrática**” y “**laica**”. Otro grupo sugiere que este principio debe entenderse como “Un Estado que priorice y potencie la educación pública, permitiendo la diversidad de proyectos educativos”. El mismo grupo hace el punto de que “resguardar la libertad de enseñanza” está desarrollado en otro punto de la Constitución.

### 6. EDUCACIÓN GRATUITA

Sobre el principio de una **educación Gratuita**, entendido a partir de los mencionado por las comunidades educativas como “Una educación que se **apoya mayormente en el financiamiento estatal**, de forma **universal y garante**”, la información levantada desde las mesas da cuenta de un debate.

Una mesa propone que este principio debe definirse así: “Que el **Estado financie** la educación de forma universal de manera de **garantizar y asegurar la trayectoria educativa** (acceso, permanencia y egreso) dentro del sistema educativo para todos y todas”. La misma mesa registra algunos puntos no resueltos en esta definición, por ejemplo, si se incluye la

1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

educación superior, si es que el financiamiento debe asegurarse a nivel constitucional y si la equidad depende del rol del Estado en su financiamiento.

### 7. EDUCACIÓN DESCENTRALIZADA Y LAICA

Estos principios **no fueron priorizados** por ninguna de las mesas de trabajo, sin embargo, se pueden ver ciertas **similitudes conceptuales entre estos y varias de las redefiniciones propuestas** por los grupos de trabajo. La definición original de una educación descentralizada es “una educación que garantice equidad en todas las regiones del país, especialmente en las zonas rurales, entregando mayores recursos y fomentando la participación de los actores locales en las decisiones para contextualizar”. A su vez, la definición de una educación laica es “una educación que elimine la religión como parte de la enseñanza obligatoria”.

En síntesis, “**El Estado debe garantizar una educación que sea:**

#### DE CALIDAD

Es una educación cuyo foco es desarrollar al máximo el potencial de las personas, que apunte a la excelencia, y con altos estándares de recursos materiales y humanos. Estos se deben orientar a una formación de carácter integral, es decir que no se acotan al ámbito académico, sino que permite un abanico de posibilidades de formación para la consolidación de procesos educativos significativos, oportunos, actualizados, suficientes y pertinentes a la diversidad de contextos, culturas y territorio, para la realización de las personas.

#### INCLUSIVA

Una educación que vela por la eliminación y prohibición de la discriminación por clase social, discapacidad, género, orientación afectiva y sexual, etnia o religión, con una orientación hacia la igualdad de oportunidades de acceso, proceso y resultados educativos. Una educación inclusiva, a su vez, es aquella que reconoce la diversidad y ve en ella un valor y virtud para el sistema educativo, y que es capaz de construir sobre esas diferencias.

1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

**INTEGRAL** Una educación que se preocupa de desarrollar y potenciar no sólo los conocimientos académicos, sino también las habilidades, competencias y talentos de cada párvulo y estudiante, preocupándose de la formación para la vida a través de las artes, el deporte, el desarrollo espiritual, ético, los idiomas, el cuidado del medio ambiente, la igualdad de género, la educación sexual y los hábitos de vida saludable, en el cual tiene un rol central el aspecto socioemocional y la convivencia ciudadana, teniendo presentes las características locales y colectivas de sus participantes. En esto, el sistema educativo como un ente articulado potencia, resguarda y procura el desarrollo de esta educación integral.

**EQUITATIVA** Es una educación que se ofrece para todos/as sin ningún tipo de distinción que merme la calidad ofrecida y que, por ende, es capaz de ofrecer acceso a las diversas oportunidades educativas para el completo desarrollo de las capacidades, competencias y talentos en los párvulos y estudiantes. Lo anterior, implica contar con un sistema gratuito y descentralizado para todos los niveles educativos, asegurando el acceso, permanencia y egreso.

**PÚBLICA** Un Estado que garantiza y prioriza la educación pública en términos pedagógicos, sociales y económicos, entregando todos los recursos materiales e inmateriales para su correcta puesta en práctica. Es entendida como una educación que asegura equidad en el acceso, y con una oferta que da cabida a la diversidad de contextos y culturas, de carácter laica y que tiene un rol en la construcción de una sociedad más democrática.

**GRATUITA** Que el Estado financie la educación de forma universal de manera de garantizar y asegurar la trayectoria educativa (acceso, permanencia y egreso) dentro del sistema educativo para todos y todas.

### III. DELIBERACIÓN NUDOS CRÍTICOS EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN

En esta tercera etapa, las mesas de trabajo sostuvieron una conversación deliberativa respecto a determinados nudos críticos del ámbito educacional de temáticas que se abordan o podrían abordarse a nivel constitucional. Estas conversaciones produjeron dos consensos por mesa. Estos consensos se muestran en la tabla 3 de síntesis.

1<sup>a</sup>Jornada de mesas  
de profundización

Tabla síntesis 3:

## Nudos Críticos sobre educación en la Constitución

Temas	Consensos
<b>Fines de la educación</b> (Mesas 1 y 7)	Los fines de la educación apuntan a un objetivo amplio, con responsabilidades y vinculación a las comunidades, su entorno y enmarcada en el desarrollo humano. Que esta no solo incluya la dimensión académica, sino que también otros elementos como la social, política, ecosistema y ambiental.
<b>Educación pública y regulación de servicios educativos</b> (Mesas 2 y 8)	1. Que la educación pública supera la administración particular que provee los servicios, y que esta debe presentar un estándar mayor que el actual. Que sea del "mayor estándar", "la norma", o de "alta calidad". 2. Además, la definición de pública "no se limita a la administración" y que la definición de educación "siempre es pública".
<b>Derecho a la educación y libertad de enseñanza</b> (Mesas 3 y 9)	El Estado debe garantizar el derecho a la educación independiente del tipo de establecimiento y que esta debe ser garantizada sobre la base de estándares mínimos comunes.
<b>Gobernanza y participación de la comunidad educativa</b> (Mesas 4 y 10)	La Constitución "debe reconocer el rol central de los docentes para el proceso educativo y la calidad de enseñanza; y hacer mención a los requisitos, dimensiones éticas y condiciones necesarias para ejercer esta profesión".
<b>Estado garante de derecho o Estado subsidiario</b> (Mesas 5 y 11)	1. El Estado debe ser garante de derecho. 2. El Estado debe "financiar universalmente la educación desde el nivel sala cuna".
<b>Educación para todos y todas: mecanismos para garantizar justicia educativa y que nadie quede atrás o fuera</b> (Mesas 6 y 12)	1. El sistema educativo tiene que adaptarse para "garantizar el derecho de aprendizaje de calidad". 2. La educación debe ser "intracultural, intercultural y plurilingüe", para involucrar a todos y todas. 3. La Constitución debe "comprender la educación como un bien público" y que este documento debe garantizar una educación inclusiva.

1<sup>a</sup>

Jornada de mesas  
de profundización

1. Sobre el nudo crítico **FINES DE LA EDUCACIÓN**, los consensos establecidos por las mesas apuntan a un **objetivo amplio**, con responsabilidades y vinculación a las **comunidades, su entorno**, y enmarcada en el **desarrollo humano**. Se apunta a un fin enmarcado en una perspectiva de calidad que supere la mera rendición de cuentas. Se mencionan las **dimensiones “social”, “política”, “ecosistémica”, “ambiental”**. No se observan diferencias en la esencia del mensaje transmitido por las mesas, percibiéndose un consenso en que los fines de la educación apuntan al desarrollo humano en general y no a una única dimensión académica.
2. Con respecto a la **EDUCACIÓN PÚBLICA Y REGULACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES**, los consensos establecidos mencionan conceptos vinculados a los principios educacionales: **“gratuita”, “universal”, “calidad”**. A la vez, hay dos ideas centrales a nivel de consenso que se unen en la caracterización de la educación pública. Una, es que sea del **“mayor estándar”, “la norma”, o de “alta calidad”**. Tanto así, que “los padres no tendrían ganas de mirar a la educación particular”. Un consenso en una mesa sugiere que la definición de pública **“no se limita a la administración”** y que en la definición de educación **“siempre es pública”**. Así entonces, se puede observar un consenso en que la educación pública supera a administración particular que provee los servicios, y que esta debe presentar un estándar mayor que el actual.
3. En el tema **DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA**, a pesar de mencionarse en otras fases que es un tema de debate, en esta actividad se llegaron a consensos en torno a la idea de **ampliar la interpretación de la libertad de enseñanza** y al mismo tiempo que se le exija un **“marco mínimo de calidad”** y un “marco mínimo de requisito que **resguarde el rol público** ... velando por la calidad”. Un punto común se manifiesta en que el derecho de la educación se aplique a todos los establecimientos “sin importar el tipo y su administración” o “independiente de quién sea el proveedor”. El consenso que se puede percibir en este punto es que el **Estado debe garantizar el derecho a la educación independiente del tipo de establecimiento** y que esta debe ser garantizada sobre la base de estándares mínimos comunes.
4. Para el nudo **GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, los consensos apuntan al importante rol que cumplen los docentes en la toma de decisiones del proceso educativo, y que debe asegurarse su participación. Esto, en uno de los casos, se lleva más allá proponiendo que **la Constitución** “debe **reconocer el rol central de los docentes** para el proceso educativo ... y hacer mención a los requisitos, dimensiones éticas y condiciones

1<sup>a</sup>

Jornada de mesas  
de profundización

necesarias para ejercer esta profesión”. Un segundo consenso es que la participación de las comunidades debe tener el carácter de “vinculante”, de manera que se aseguren los canales de su participación, sea esta utilizando los canales actuales o nuevas normativas y lineamientos que sigan a la nueva Constitución. De esta manera, se puede leer un consenso que apunta a **fortalecer los canales de escucha de los docentes y el carácter vinculante de la participación de las comunidades en la gobernanza de las instituciones educacionales**. Sin embargo, uno de los grupos sugiere que esta participación no debería establecerse a nivel constitucional, observándose un disenso entre las mesas.

5. Sobre el ámbito **ESTADO GARANTE DE DERECHO O ESTADO SUBSIDIARIO**, el consenso en ambos grupos apunta a que el **Estado debe ser garante**, y en uno en particular añade que este “**financie universalmente la educación desde el nivel sala cuna**”. Se debe destacar que las dos mesas que trabajaron este tema llegaron a consensos completamente opuestos entre sí. Un grupo propone como consenso “**permitir el financiamiento público (o subsidios) a iniciativas privadas**”, considerando condiciones estrictas; mientras que el otro grupo sugiere que “**no se debería entregar recursos a iniciativas privadas**”, e incluso llegaron al consenso de avanzar hasta, en algún momento, “eliminar los establecimientos particulares subvencionados”.
6. Finalmente, respecto al nudo crítico de una **EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS: MECANISMOS PARA GARANTIZAR QUE NADIE QUEDE ATRÁS O FUERA**, los consensos apuntan a dimensiones diferentes, vinculadas a ciertos principios fundamentales discutidos en las etapas anteriores. Un grupo propone que el sistema educativo debe adaptarse para “**garantizar el derecho al aprendizaje de calidad**”, y que esta educación debe ser “**intracultural, intercultural y plurilingüe**”, para dar involucrar a todos y a todas. El segundo grupo, por su parte, propone que la misma Constitución debe “comprender la educación como un bien público” y que este documento debe **garantizar una educación inclusiva**.

**A modo de síntesis**, se puede ver que los consensos en áreas temáticas se alinean en varios aspectos a las propuestas de principios de educación discutidas anteriormente. Dentro de los fines de la educación se menciona la idea de una enseñanza definida por una calidad amplia, no sólo acotada a indicadores ni rendición de cuentas, sino que abierta a otras dimensiones humanas y contextualizada. En cuanto a la educación pública, se propone que se fortalezca, “elevándola” a altos estándares de calidad. Por su parte, en relación al derecho a la educación, se propone que existan exigencias mínimas y condiciones para que, independiente de quién administre los establecimientos, todos y

1<sup>a</sup>

## Jornada de mesas de profundización

todas puedan acceder a la educación. Las comunidades escolares, a su vez, deben tener espacios vinculantes de participación en la gobernanza, y la voz de los profesores debe ser escuchada. También existe consenso en que la nueva Constitución debe garantizar el acceso a la educación, que esta sea plural, de forma tal que considere las realidades y contextos de todas las personas. Finalmente, existe un evidente disenso en el rol que debe jugar el Estado, y si este debe o no financiar proyectos educativos administrados por sostenedores privados.

Por último, en la tabla 4 aparecen los disensos que aparecieron para un mismo tema entre las mesas de discusión. Estos serán sometidos a votación entre los y las participantes de las mesas de profundización.

**Tabla 4: Disensos entre las mesas de discusión**

Temas	Disenso	
	Idea 1	Idea 2
<b>Gobernanza y participación de la comunidad educativa</b> (Mesas 4 y 10)	Se debe incluir en la constitución que "las comunidades educativas deben tener una mayor participación en la gobernanza de las escuelas, especialmente estudiantes y profesores.(...) Éstos debieran cambiar de un carácter consultivo a uno vinculante."	"Si bien la participación de las comunidades en la toma de decisiones y gestión de sus establecimientos educativos es clave, no debería estar en la constitución".
<b>Estado garante de derecho o Estado subsidiario: funciones y regulaciones del financiamiento en educación</b> (Mesas 5 y 11)	"Permitir el financiamiento público (o subsidios) a iniciativas privadas", considerando condiciones estrictas.	"No se debería entregar recursos a iniciativas privadas, avanzando en algún momento para eliminar los establecimientos particulares subvencionados".